



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MAYO DE 2022

ACUERDOS

Aprobación de las actas de la sesión extraordinaria y de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2022

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR a la Ilma. Sra. Elisenda Alamany i Gutiérrez miembro del Consejo de Administración de dicha sociedad, en sustitución del Sr. Jordi Augusto i Zambrano. 2. ESTABLECER que el plazo de designación de la consejera que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
2. (02 OOFF2022) RESOLVER las reclamaciones presentadas a la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio de 2022 y sucesivos, aprobada provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 25 de marzo de 2022, en el sentido de los informes que obren en el expediente. APROBAR definitivamente dicha modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.
3. (ME 2022-05-09) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en relación con las sociedades privadas municipales Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA SPM, Barcelona Activa, SAU SPM, Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, Barcelona Ciclo del Agua, SA, y Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: APROBAR las cuentas anuales de cada sociedad y las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, cerradas a 31 de diciembre de 2021, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. APROBAR los informes de gestión del 2021 de Información y Comunicación de

Barcelona, SA SPM; Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA; Barcelona Ciclo del Agua, SA; y Fomento de Ciudad, SA. APROBAR el informe de gestión y el estado de información no financiera de Barcelona de Servicios Municipales, SA, como estos mismos documentos relativos a las cuentas anuales consolidadas del grupo formado con las sociedades dependientes, cerrados a 31 de diciembre de 2021. APROBAR el informe de gestión del 2021, que incluye el estado de información no financiera de Barcelona Activa, SAU SPM. APROBAR la gestión hecha en el ejercicio 2021 por los administradores respectivos. APROBAR, para cada sociedad, la distribución de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, según documento que consta en el expediente.

4. (ME 2022-05-07) APROBAR la renuncia del Ayuntamiento de Barcelona a contar con un representante municipal que actúe como miembro del patronato de la Fundación Privada del Campesinado de Cataluña. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia del Sr. Álvaro Porro González como miembro del patronato de la fundación y, en consecuencia, dejar sin efecto su designación, hecha por parte del Ayuntamiento para actuar como representante municipal en dicho patronato. NOTIFICAR el acuerdo al patronato de la fundación y facultar al/a la concejal/a competente en la materia para la firma de los documentos y efectuar los trámites necesarios para la ejecución y efectividad de este acuerdo, así como la inscripción de la renuncia en el Registro de Fundaciones.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

5. (2021-0057) DESESTIMAR las alegaciones presentadas durante el segundo periodo de información pública al que se ha sometido el Reglamento de participación ciudadana, de acuerdo con el informe de la Dirección de Democracia Activa que consta en el expediente y se da por reproducido en el presente acuerdo. APROBAR definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barcelona de acuerdo con el texto que consta en el expediente. PUBLICAR el presente acuerdo así como el texto íntegro del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Barcelona en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en la web del Ayuntamiento.
6. (102/2022) MODIFICAR el anexo 2 (relación de dotaciones de puestos de trabajo) del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en el anexo, que consta en el expediente, con fecha de efectos 1 de enero de 2022. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.
7. (22XF0063) APROBAR el expediente 22XF0063 de reconocimiento de crédito por parte del Instituto Municipal de Informática por un importe total de 349.497,88 euros (IVA incluido), vista la necesidad de regularizar los gastos realizados en el año 2021 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de la empresa Sistemas Informáticos Abiertos, SAU, con NIF A82733262 por las facturas y los importes que

constan en el expediente. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe total de 349.497,88 euros (IVA incluido), a favor de Sistemas Informáticos Abiertos, con NIF A82733262, con cargo a la partida presupuestaria D/0900/22799/92612 del presupuesto del ejercicio 2022 del Instituto Municipal de Informática. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

8. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR al Sr. Josep Maria Boronat i Pujals miembro del Consejo de Administración de dicha sociedad, en sustitución del Sr. Jordi Augusto i Zambrano. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente a la presidenta y al secretario del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
9. (22PIJ004NT) APROBAR el Acuerdo de implantación de la relación de puestos de trabajo para Parques y Jardines de Barcelona, Instituto Municipal, suscrito el 22 de julio de 2020 y aplicado efectivamente desde el mes de octubre de 2020. RATIFICAR los efectos producidos por el acuerdo desde la aprobación por parte del comité de empresa y el instituto, que se efectuó 22 de julio de 2020. PUBLICAR el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.
10. (21XC0375) APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona para el establecimiento del calendario anual de aportaciones al sistema de financiación metropolitano y el programa de colaboración en el ámbito del espacio público, los equipamientos y las infraestructuras del municipio de Barcelona. AUTORIZAR Y DISPONER en favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, la cantidad de 109.278.427,83 euros, en concepto de transferencias corrientes correspondientes a las aportaciones del Ayuntamiento al sistema de financiación metropolitana, en cumplimiento del convenio de colaboración al que hace referencia el punto primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 46404/943110703 o a la que corresponda en ejercicios futuros, precisando que en el convenio constan también los siguientes importes, ya consignados y obligados, correspondientes a la ejecución del convenio de 31 de mayo de 2017: i) el importe de 12.000.000 euros correspondiente al ejercicio 2020, y ii) el importe de 12.000.000 euros correspondiente al ejercicio 2021. ESTABLECER el siguiente calendario de pagos anuales: 1) ejercicio 2022: 42.639.213,91 euros; 2) ejercicio 2023: 42.639.213,92 euros; 3) ejercicio 2024: 12.000.000,00 euros; 4) ejercicio 2025: 12.000.000,00 euros. PRECISAR que la aprobación del gasto de ejercicios futuros de los acuerdos anteriores queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este acuerdo. FACULTAR al primer teniente de alcaldía, el Ilmo. Sr. Jaume Collboni i Cuadrado, para la firma de este convenio. FACULTAR a la Comisión de Gobierno municipal para el desarrollo del Programa de Colaboración en el Ámbito del Espacio Público, los equipamientos y las

infraestructuras del municipio de Barcelona 2021-2023, que figura como anexo al convenio. NOTIFICAR este acuerdo al Área Metropolitana de Barcelona. ENVIAR una de este acuerdo y del convenio aprobado a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda de la Generalitat de Catalunya. ENVIAR una copia compulsada del convenio firmado a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento del Departamento de Asuntos y Relaciones Institucionales y Exteriores y Transparencia, en cumplimiento del artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña, en redacción dada por la Ley 16/2015. PUBLICAR un anuncio de referencia sobre la aprobación y la firma del convenio en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, y su texto en la *Gaceta Municipal*.

11. (20PL16809) APROBAR, provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para regular el sistema de equipamientos de alojamiento dotacional al municipio de Barcelona, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación, de valoración de las alegaciones, informes que constan en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo, y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.
12. (21PL16874) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial urbanístico por el establecimiento de la titularidad pública y ajuste de la ordenación del equipamiento situado en las calles Papin 21-23 y 25 y Miquel Àngel 54 y 56 en el distrito de Sants-Montjuïc, promovida por el Instituto Municipal de Educación de Barcelona, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
13. (0186-05-19) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento de Barcelona, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 1 unidad de *Araucaria columnaris*, ubicada frente a la Clínica Sagrada Família, en la calle de Torras i Pujalt, n.º 1, barrio de Sant Gervasi, distrito de Sarrià-Sant Gervasi. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
14. (0189-01-19) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento de Barcelona, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 1 ejemplar de *Cupressus macrocarpa*, ubicado en el IES Pau Claris, en el paseo de Lluís Companys, n.º 18, en el distrito de Ciutat Vella. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
15. (0190-02-19) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del

Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 2 unidades de *Phoenix canariensis*, ubicadas en el patio de la escuela Santa Anna, en la calle de Bailèn, n.º 53-59, del distrito de L'Eixample. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

16. (0214-04-21) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 1 ejemplar de *Ficus carica*, ubicado en el solar Taquígraf Serra, Montnegre, Entença y Equador, en el distrito de Les Corts. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
17. (0215-01-21) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 1 ejemplar de *Ficus carica*, ubicado en la calle de Verdaguer i Callís, n.º 12, en el distrito de Ciutat Vella. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
18. (0216-03-21) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 2 unidades de *Jacaranda mimosifolia*, ubicadas en los jardines de Miramar, en el distrito de Sants-Montjuïc. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
19. (0217-05-21) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 20 unidades de *Platanus x hispanica*, ubicadas en el camino del Pantà de Vallvidrera, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
20. (0218-01-21) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 1 unidad de *Platanus x hispanica*, ubicada en el parque de la Ciutadella, entre el lago y el recinto del zoo, en el distrito de Ciutat Vella. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
21. (0219-09-21) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 1 unidad de *Schinus molle*, ubicada en los jardines de Jaume Ferran i Clua (p.º Maragall con Garcilaso), del distrito de Sant Andreu. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
22. (0220-03-21) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 1 unidad de *Washingtonia robusta*, ubicada en la calle de los Jocs Florals, n.º 12, del distrito de Sants-Montjuïc. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

23. (0221-05-21) APROBAR la incorporación al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares siguientes: — 1 unidad de *Ceratonia siliqua*, ubicada en el parque del Castell de l'Oreneta, del distrito de Sarrià-Sant Gervasi. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones/declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana:

1. (M1923/3912) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Dar solución a la vulneración del derecho del descanso de los vecinos y vecinas de varias zonas de la ciudad, tal como estos han expresado públicamente y también en los espacios de participación ciudadana. 2. Dar conformidad a la definición de las zonas acústicamente *tensionadas* en horario nocturno, a fin de que en las zonas de sensibilidad acústica alta y moderada, cuando se evalúe el ruido de ocio nocturno, se pueda aprobar un plan específico de acuerdo con la normativa vigente, si la media de los dos días más desfavorables de la semana en el plazo de dos meses consecutivos supera en 3 dB(A) los valores límite de inmisión definidos. El contenido mínimo del plan se establece en ámbito, medidas adoptadas para la mejora progresiva de la calidad acústica en el ambiente exterior, calendario de ejecución, plazo plausible y sistema de seguimiento y control para su ejecución. Implementar los controles sonométricos con urgencia en las zonas propuestas inicialmente y evaluar, en el plazo de un mes, las medidas que hay que implementar en el marco de regulación de las actividades y los usos de estos espacios, así como su posible ampliación en otras zonas susceptibles de ser incluidas. Coordinar este plan específico con las acciones del Plan de verano de la Guardia Urbana para este 2022, así como con los servicios municipales de inspección y limpieza.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. (M1923/3920) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a la elaboración e implementación urgente de un plan de medidas en la zona conocida como el "triángulo golfo", con el fin de revertir la degradada y pésima situación actual denunciada por los vecinos, que incluya, entre otros: — El compromiso del equipo de gobierno para la reversión de la situación de la zona conocida como "triángulo golfo", en la que, prácticamente a diario, se producen botellones, ruidos, peleas y actos incívicos de todo tipo. — Una mayor presencia de la Guardia Urbana para, así, disuadir los botellones en la calle que, posteriormente, dan lugar a disturbios y situaciones de incivismo. — La garantía del cumplimiento de las ordenanzas municipales que prohíben expresamente el consumo de alcohol en la vía pública, así como comportamientos incívicos. — Las medidas necesarias para implementar a corto, medio y largo plazo para garantizar el descanso y la convivencia de los vecinos de la zona. — El apoyo a los vecinos y las ayudas necesarias para garantizar la salud mental y la calidad de vida.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. (M1923/3914) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Reforzar la seguridad en el espacio público durante la campaña de verano, especialmente en las zonas de gran afluencia turística de la ciudad, así como en las instalaciones y convoyes del metro de Barcelona en colaboración con TMB y los Mossos d'Esquadra, con el fin de mejorar la seguridad de las personas y combatir los hurtos y robos. Aumentar el número de agentes cívicos durante este verano para divulgar y promover el civismo entre las personas usuarias de espacios y servicios públicos, especialmente en las zonas de gran afluencia turística. Fortalecer la inspección en el sector de las viviendas de uso turístico sin licencia y garantizar el cumplimiento de la normativa de aquellos que la tienen concedida. Limitar la ocupación del espacio público en torno a los grandes iconos turísticos de la ciudad, en colaboración con las entidades gestoras de los edificios singulares y emblemáticos, a partir de ordenar la entrada y la salida de visitantes en estos edificios y promover la venta anticipada y telemática. Ordenar la ocupación del espacio público por parte de grupos organizados, mediante una autorización municipal, en las zonas de gran afluencia turística. Ofrecer una agenda cultural, musical y deportiva amplia y diversificada en instalaciones y edificios, sobre todo fuera del centro de la ciudad. Restablecer los servicios de bar y lavabos en torno a la Fuente Mágica y de la montaña de Montjuïc para este verano.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que las proposiciones con contenido de declaración institucional que se transcriben a continuación tienen naturaleza de acto político en el sentido de que no producen efectos jurídicos vinculantes y hacen referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/3901) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: PRIMERO. Ratificar el compromiso del Plenario del Ayuntamiento de Barcelona para la mejora de la calidad democrática y la participación en nuestra ciudad. SEGUNDO. Instar al Gobierno y al Parlamento de Cataluña a la modificación de la Ley 4/2010, de consultas populares, para reducir el número de firmas necesarias para las iniciativas ciudadanas que quieran proponer la convocatoria de una consulta ciudadana. TERCERO. A estos efectos, instar al Gobierno y al Parlamento de Cataluña a la modificación del artículo 38 de la Ley 4/2010 de consultas populares, en las letras a), b) y c), y a la incorporación de una nueva disposición adicional sexta en la misma ley, en los términos que se expresan a continuación: Artículo 38. Iniciativa. "Los vecinos de un municipio, en ejercicio del derecho que les reconoce el artículo 29.6 del Estatuto de autonomía, pueden promover la convocatoria de una consulta popular en el ámbito municipal. Esta convocatoria debe tener el aval como mínimo de: a) El 10 % de los habitantes, en las poblaciones de 5.000 habitantes o menos. b) 500 habitantes más el 4 % de los que exceden los 5.000, en las poblaciones de 5.001 a 100.000 habitantes. c) 4.300 habitantes más el 1,5 % de los que exceden los 100.000, en las poblaciones de más de 100.001." Añadida de una nueva disposición adicional sexta, con la siguiente redacción: "Disposición adicional sexta: régimen especial de Barcelona. En el caso del municipio de Barcelona, la convocatoria de consultas populares de iniciativa ciudadana, prevista en el artículo 38, requiere el aval, como mínimo, del 1 % de las personas

empadronadas mayores de 16 años”.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/3921) El Plenario del Consejo Municipal insta el Gobierno de la Generalitat, que tiene la plena competencia en materia de transporte de pasajeros, a prohibir la actividad económica de los bicitaxis.

E) Mociones

- Única. PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento presentada por la Iltre. Sra. Elsa Artadi Vila. SEGUNDO. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia de la Sra. Maria Pilar Calvo i Gómez, siguiente candidata de la lista electoral de Junts per Catalunya (JUNTS). TERCERO. REMITIR la certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de la vacante mencionada al candidato que corresponda de la lista electoral de Junts per Catalunya (JUNTS).

F) Declaraciones institucionales

Del Consejo de Ciudad:

1. — De conformidad con el artículo 36.3 de la Carta municipal de Barcelona, el Consejo de Ciudad presenta al Plenario del Consejo Municipal los siguientes compromisos: Primero. Ratificar el compromiso del Plenario del Ayuntamiento de Barcelona para la mejora de la calidad democrática y la participación en nuestra ciudad. Segundo. Instar a los diferentes grupos municipales que componen el Plenario municipal a mantener el proyecto de presupuestos participativos a lo largo del tiempo, con independencia del o de los grupos que gobiernen la ciudad. Tercero. Instar al nuevo Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, resultante de las futuras elecciones, que se comprometa a acabar la ejecución de los posibles proyectos de presupuestos participativos que puedan quedar pendientes para el siguiente mandato.
2. — El Plenario del Consejo Municipal acuerda: PRIMERO. Potenciar la creación de mosaicos agroforestales que rompan la continuidad del bosque, y recuperar la actividad agrícola en Collserola, garantizando los necesarios corredores biológicos que necesita la fauna. SEGUNDO. Promover la colaboración público-privada con los grupos de producción existente, las asociaciones de propietarios forestales y la coordinación con el Servicio de Prevención, Extinción y Salvamento (Bomberos). TERCERO. Facilitar la instalación de un centro logístico de biomasa que dé salida a este recurso renovable con el objetivo de crear productos energéticos sostenibles de proximidad, fomentando la colaboración público-privada con una visión de macizo. CUARTO. Instar al Consorcio del Parque de Collserola a incentivar la cooperación con la gestión agroforestal para facilitar el aclarado de árboles, tanto en las parcelas de titularidad pública como en las privadas, mediante la gestión forestal conjunta y asociativa. QUINTO. Crear una estrategia de formación e información destinada a todo el vecindario que vive en el parque natural de Collserola, con el objetivo de tener una ciudadanía que actúe con prevención y responsabilidad en todas las fases del plan Infocat.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Cases Pallarès - (SIG)
Fecha: 2022.06.01 13:42:34 CEST
Razón:
comunicación Lugar:
Barcelona

9/9
CP 6/22